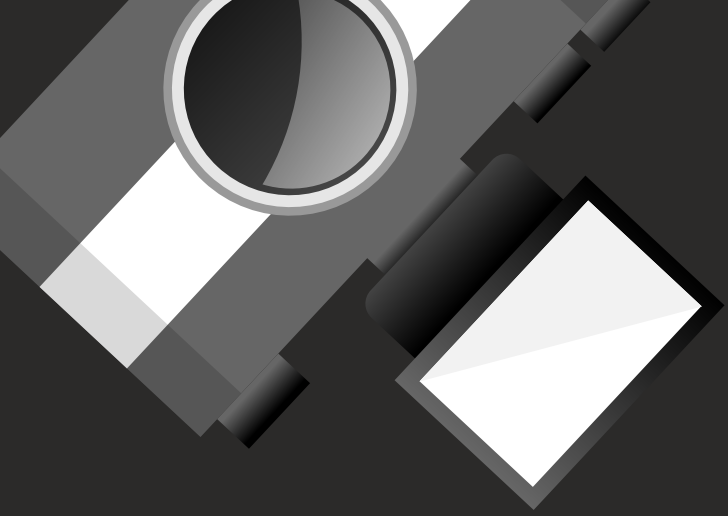




CLICK!

FotoGrafías SIN BARRERAS 2016

información y bases
www.dip-badajoz.es

organizan:



APAMEX



FotoGrafías SIN BARRERAS 2016

información y bases
www.dip-badajoz.es

organizan:



APAMEX

El concurso “**Fotografías sin barreras 2016**” organizado por la **DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** en colaboración con **APAMEX**, pretende, mediante la divulgación de imágenes positivas, mostrar la interacción entre los ciudadanos y las actuaciones de accesibilidad ejecutadas en la provincia de Badajoz en el ámbito del **urbanismo, la edificación y la comunicación**.

1.Objeto

El III concurso de fotografías "Sin barreras 2016" pretende, mediante la divulgación de imágenes positivas, mostrar la interacción entre los ciudadanos y las actuaciones de accesibilidad ejecutadas en la provincia de Badajoz en el ámbito del urbanismo, edificación y la comunicación".

2.Beneficiarios

Podrá participar en este certamen, y por tanto ser beneficiarios, cualquier persona física, sin límite de edad, siempre que sea autor/a de las obras presentadas. Cuando el participante sea menor de edad, se requerirá autorización expresa por escrito de sus padres o tutores a la cual acompañarán fotocopia de sus respectivos D.N.I.. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías.

3.Financiación

La concesión de los premios que se entregarán a los tres ganadores es de tres mil euros (3.000 €), y se imputarán a la aplicación presupuestaria 170/924.00/480.00 de los presupuestos anuales vigentes de la Diputación de Badajoz

4.Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

5.Plazo de solicitud

La solicitud acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz y se presentará en el Registro General de la Diputación de Badajoz situado en la Calle Felipe Checa, 23, 06001, Badajoz. También podrá ser entregada en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través del correo electrónico sinbarreras@dip-badajoz.es, en el plazo de 45 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria.

6.Órganos competentes en la ordenación, instrucción y resolución,plazo de resolución y notificación

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Fomento que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, debe formularse la propuesta de resolución, por la Dirección del Área de Fomento.

El órgano competente para la resolución es el Diputado del Área de Fomento por delegación, que emitirá resolución en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los premiados as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y las bases reguladoras de los citados Premios.

Para más información, consultar la página web del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz: <http://fomento.dip-badajoz.es/>